ESTUDIO DE SECTOR

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 que dispone que las entidades estatales en la etapa de planeación deben identificar el contexto del sector o mercado al cual pertenecen los bienes, obras o servicios que pretenden adquirir, así como entender el comportamiento de la contratación desde el punto de vista de la oferta siguiendo las indicaciones dadas por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente mediante la Guía de Elaboración de Estudios de Sector - GEES - Versión 3 del 2025, el Municipio de SAN JOSÉ (CALDAS), se permite hacer el siguiente Estudio del Sector:

MUNICIPIO DE SAN JOSÉ, CALDAS - ESTUDIO DEL SECTOR	
ENTIDAD CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SAN JOSÉ, CALDAS - NIT 810001998-8
DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARÍA DE GOBIERNO
NÚMERO DE PROCESO SECOP II	009-MIC-2026
TIPO DE DOCUMENTO	ESTUDIO DEL SECTOR (Art. 2.2.1.1.1.6.1 Decreto 1082 de 2015 - Guía CCE v.3)
OBJETO CONTRACTUAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL LUGAR DE PASO MODALIDAD FAMILIAR PARA ALBERGAR, PROTEGER, HOSPEDAR Y ALIMENTAR TODOS LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES QUE SE ENCUENTRAN EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, AMENAZA O INOBSERVANCIA DE SUS DERECHOS QUE DETERMINE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA EN SAN JOSÉ CALDAS
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA (Art. 94 Ley 1474 de 2011 - Art. 2.2.1.2.1.5.1 a 2.2.1.2.1.5.3 Decreto 1082 de 2015)
PRESUPUESTO OFICIAL	**VEINTE MILLONES PESOS ($20.000.000)**
CDP No.	160 del 19/01/2026 - Vigencia 2026
RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.009 - Servicios para la comunidad, sociales y personales
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SGP-PROPÓSITO GENERAL-PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN
CÓDIGO UNSPSC	93-14-15-07 - Servicios de bienestar y protección de niños, niñas y adolescentes
PLAZO DE EJECUCIÓN	CINCO (5) MESES contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato
FECHA DE ELABORACIÓN	20/05/2026

Proyectó: Santiago Montoya Rojas
Revisó: César Alberto Arcila Restrepo
Aprobó: Miguel Angel Lopez Cardona

Palacio Municipal – Carrera 2 No. 6 -37
Código Postal 177040
Conmutador: 3116475022
www.sanjose-caldas.gov.co
alcaldia@sanjose-caldas.gov.co

VERSIÓN	CCE v.3

CAPÍTULO 0. RÉGIMEN CONTRACTUAL Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

0.1 Identificación del Régimen Contractual

El Municipio de San José, Caldas, identificado con NIT 810001998-8, es una entidad territorial del orden municipal, perteneciente al sector descentralizado por servicios y por colaboración, en los términos del artículo 2° de la Ley 80 de 1993. En consecuencia, el régimen jurídico aplicable a la presente contratación es el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública conformado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), el Decreto Ley 019 de 2012 (Antitrámites) y el Decreto 1082 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional), con sujeción adicional a los lineamientos técnico-administrativos expedidos por Colombia Compra Eficiente, especialmente la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector (Versión 3) y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 2024).

En lo concerniente al objeto contractual -prestación de servicios de apoyo a la gestión para el funcionamiento de un Lugar de Paso en modalidad familiar dirigido a niños, niñas y adolescentes en condición de vulnerabilidad, amenaza o inobservancia de derechos-, resultan igualmente aplicables las normas especiales de protección integral consagradas en la Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia), particularmente sus artículos 7°, 8°, 9°, 50, 51, 52, 53, 57 y 99, así como los Lineamientos Técnicos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) sobre la modalidad de Hogar de Paso, en concordancia con el artículo 44 de la Constitución Política, que reconoce la prevalencia de los derechos de las niñas, niños y adolescentes sobre los derechos de los demás.

0.2 Determinación de la Modalidad de Selección

La modalidad de selección se determina con base en el valor del presupuesto oficial y los umbrales legales fijados para la vigencia 2026, conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011. El Salario Mínimo Mensual Legal Vigente para 2026 corresponde a la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS ($1.750.905), fijado mediante decreto del Gobierno Nacional, lo que determina los siguientes umbrales objetivos de cuantía para la entidad contratante:

MODALIDAD	UMBRAL EN SMMLV	VALOR EN PESOS COLOMBIANOS - VIGENCIA 2026
Mínima Cuantía	Hasta 28 SMMLV (10% Menor Cuantía)	Hasta CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($49.025.340)
Selección Abreviada de Menor Cuantía	De $49.025.341 hasta 280 SMMLV	Desde $49.025.341 hasta CUATROCIENTOS NOVENTA

Proyectó: Santiago Montoya Rojas
Revisó: César Alberto Arcila Restrepo
Aprobó: Miguel Angel Lopez Cardona

Palacio Municipal – Carrera 2 No. 6 -37
Código Postal 177040
Conmutador: 3116475022
www.sanjose-caldas.gov.co
alcaldia@sanjose-caldas.gov.co

		MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS ($490.253.400)
Licitación Pública	Desde 280 SMMLV	Desde CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS UN PESOS ($490.253.401) en adelante

0.3 Conclusión Jurídica de Modalidad

Considerando que el presupuesto oficial del presente proceso asciende a la suma de VEINTE MILLONES PESOS ($20.000.000), valor que no supera el umbral legal de la Mínima Cuantía vigente para la anualidad 2026 (CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS - $49.025.340, equivalentes al diez por ciento (10%) de la Menor Cuantía de la entidad), se concluye, con sujeción al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.5.1 a 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, que la modalidad de selección aplicable y jurídicamente procedente para esta contratación es la MÍNIMA CUANTÍA.

La aplicación de esta modalidad garantiza los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación, eficacia, eficiencia y selección objetiva consagrados en los artículos 23 a 26 de la Ley 80 de 1993, y permite a la entidad atender de manera oportuna la necesidad pública identificada, asociada a la protección de derechos prevalentes de niños, niñas y adolescentes en condición de vulnerabilidad.

CAPÍTULO 1. CODIFICACIÓN UNSPSC Y FICHA TÉCNICA DEL OBJETO

1.1 Clasificación según el Catálogo UNSPSC

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 y de la Circular Externa No. 12 de 2014 de Colombia Compra Eficiente, el objeto contractual se clasifica conforme al Sistema de Codificación Estándar de Productos y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), tomando como referencia la versión v.14 publicada en el Portal SECOP II. La clasificación particular del servicio se sintetiza en la siguiente tabla:

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
Código completo	**93-14-15-07**
Segmento	93 - Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos
Familia	14 - Asuntos comunitarios y sociales
Clase	15 - Servicios sociales y comunitarios
Producto	07 - Servicios de bienestar y protección de niños, niñas y adolescentes

Proyectó: Santiago Montoya Rojas
Revisó: César Alberto Arcila Restrepo
Aprobó: Miguel Angel Lopez Cardona

Palacio Municipal – Carrera 2 No. 6 -37
Código Postal 177040
Conmutador: 3116475022
www.sanjose-caldas.gov.co
alcaldia@sanjose-caldas.gov.co

Justificación de adecuación	La codificación corresponde a servicios sociales y comunitarios prestados en favor de niños, niñas y adolescentes en condición de vulnerabilidad, amenaza o inobservancia de derechos. El código se ajusta plenamente a la naturaleza del Lugar de Paso en modalidad familiar, instrumento administrativo concebido para asegurar el restablecimiento de derechos prevalentes en los términos de la Ley 1098 de 2006.

1.2 Ficha Técnica del Servicio

La ficha técnica del servicio que constituye el objeto contractual sintetiza las características esenciales del Lugar de Paso en modalidad familiar, conforme a las cotizaciones recibidas, a los Lineamientos Técnicos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y a las necesidades operativas identificadas por el Municipio de San José, Caldas:

CONCEPTO TÉCNICO	ESPECIFICACIÓN
Denominación	Servicio integral de apoyo a la gestión del Lugar de Paso, modalidad familiar
Unidad de medida	Mes de servicio integral disponible
Cantidad	Cinco (5) meses
Población beneficiaria	Niños, niñas y adolescentes -en adelante NNA- en condición de vulnerabilidad, amenaza o inobservancia de derechos, remitidos por la autoridad administrativa competente (Comisaría de Familia, Defensoría de Familia del ICBF o autoridad judicial)
Componentes mínimos del servicio	1. Recepción inmediata, alojamiento temporal y acompañamiento permanente del NNA durante su estancia en el Lugar de Paso. 2. Coordinación interinstitucional con autoridades administrativas, judiciales y entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar. 3. Suministro de alimentación diaria balanceada (cinco tiempos), conforme a estándares nutricionales del ICBF. 4. Dotación básica de ingreso: kit de aseo personal, muda de ropa completa, calzado y elementos de uso esencial. 5. Acompañamiento a diligencias, audiencias y traslados ordenados por la autoridad competente. 6. Garantía de condiciones adecuadas de cuidado, protección, intimidad, bienestar y seguridad física y emocional. 7. Disponibilidad permanente del Lugar de Paso durante todo el plazo de ejecución contractual, sin perjuicio de que existan o no NNA ingresados.
Estándares aplicables	Lineamiento Técnico de Modalidades para la Atención de NNA - ICBF (versión vigente). Lineamiento Técnico para los Hogares de Paso - ICBF.

Proyectó: Santiago Montoya Rojas
Revisó: César Alberto Arcila Restrepo
Aprobó: Miguel Angel Lopez Cardona

Palacio Municipal – Carrera 2 No. 6 -37
Código Postal 177040
Conmutador: 3116475022
www.sanjose-caldas.gov.co
alcaldia@sanjose-caldas.gov.co

	Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia). Resolución 6024 de 2014 del ICBF (estándares de calidad para programas de protección). Decreto 936 de 2013 (reorganización del Sistema Nacional de Bienestar Familiar).
Idoneidad y experiencia del contratista	Persona natural o jurídica, pública o privada, con o sin ánimo de lucro, que acredite idoneidad técnica para la prestación del servicio. Se exigirá experiencia mínima específica en atención a NNA o en proyectos sociales similares, así como las certificaciones de antecedentes que se definirán en la invitación pública.
Lugar de prestación	Casco urbano del Municipio de San José, Caldas, en sede habilitada por el contratista, que deberá cumplir las condiciones mínimas de habitabilidad, seguridad y salubridad.
Supervisión	Será ejercida por el(la) Secretario(a) de Gobierno del Municipio de San José, Caldas, o por quien este designe formalmente, conforme a los artículos 83, 84 y 85 de la Ley 1474 de 2011.
Forma de pago	Pagos mensuales vencidos, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor, presentación de informe de actividades, factura electrónica o cuenta de cobro y certificación de aportes al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales (cuando aplique), sujetos a disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

CAPÍTULO 2. NECESIDAD PÚBLICA Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

2.1 Diagnóstico de la Necesidad

El Municipio de San José, Caldas, en su condición de entidad territorial responsable de la garantía y restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes que habitan o transitan por su jurisdicción, tiene el deber constitucional y legal de adoptar medidas administrativas inmediatas para asegurar la protección integral de aquellos NNA que se encuentren en situación de vulnerabilidad, amenaza o inobservancia de sus derechos, conforme al a

rtículo 44 de la Constitución Política y a los artículos 7°, 8°, 9°, 50, 52, 57 y 99 de la Ley 1098 de 2006.

En la actualidad, el municipio no cuenta con infraestructura propia ni con personal vinculado a la planta administrativa que permita atender, de manera permanente, los requerimientos de ubicación inmediata y provisional ordenados por las autoridades administrativas competentes (Defensoría de Familia del ICBF y Comisaría de Familia). Esta circunstancia impone la necesidad de contratar con un tercero idóneo los servicios de apoyo a la gestión del Lugar de Paso, en modalidad familiar, conforme al Lineamiento Técnico expedido por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

La modalidad familiar del Lugar de Paso constituye una alternativa de atención transitoria que privilegia el entorno familiar y comunitario sobre la institucionalización, en estricta observancia del

Proyectó: Santiago Montoya Rojas
Revisó: César Alberto Arcila Restrepo
Aprobó: Miguel Angel Lopez Cardona

Palacio Municipal – Carrera 2 No. 6 -37
Código Postal 177040
Conmutador: 3116475022
www.sanjose-caldas.gov.co
alcaldia@sanjose-caldas.gov.co

principio del interés superior del niño y de los criterios técnicos definidos por el ICBF. Esta modalidad permite que un NNA, mientras se adopta la medida definitiva de restablecimiento de derechos, permanezca alojado en un ambiente de cuidado familiar adecuado, con acompañamiento permanente, alimentación, vestido, atención básica y todas las condiciones que garanticen su integridad personal.

2.2 Articulación con Instrumentos de Planeación

La presente contratación se articula con el Plan Municipal de Desarrollo de San José, Caldas, vigente para el cuatrienio en curso, particularmente en sus líneas estratégicas de seguridad ciudadana, protección social y fortalecimiento del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a escala local. Se inscribe igualmente en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad para la vigencia 2026 y se respalda en el rubro presupuestal 2.3.2.02.02.009 - "Servicios para la comunidad, sociales y personales", soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 160 del 19/01/2026, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal por valor de VEINTE MILLONES PESOS ($20.000.000).

La fuente de financiación corresponde al Sistema General de Participaciones - Propósito General - Libre Inversión, lo cual asegura la trazabilidad de los recursos, su destinación específica y la observancia del régimen legal del SGP previsto en la Ley 715 de 2001, modificada por la Ley 1176 de 2007.

2.3 Justificación Operativa

La contratación bajo la modalidad de Mínima Cuantía permite a la entidad atender oportunamente una necesidad pública sensible, mediante un procedimiento ágil, transparente, publicado en SECOP II y con verificación objetiva de requisitos habilitantes, sin sacrificar las garantías de igualdad de oportunidades para los proponentes ni la objetividad de la selección. La modalidad familiar fortalece el modelo de atención centrado en el desarrollo integral del NNA, en cumplimiento del Lineamiento Técnico ICBF vigente.

Por las razones expuestas, esta contratación es necesaria, oportuna y conveniente para los intereses generales del Municipio, así como para la salvaguarda de derechos prevalentes consagrados constitucionalmente.

CAPÍTULO 3. CONDICIONES TÉCNICAS Y DE ENTREGA - ESPECIFICACIONES

3.1 Tabla de Ítems del Presupuesto Oficial

A continuación, se desagrega el ítem único que conforma el presupuesto oficial del proceso. El servicio se cotizó como prestación integral mensual, sin imposición de Impuesto sobre las Ventas (IVA), por tratarse de un servicio social que no se encuentra gravado conforme al artículo 476 del Estatuto Tributario (servicios de asistencia y protección social):

No.	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO MENSUAL	VALOR TOTAL

Proyectó: Santiago Montoya Rojas
Revisó: César Alberto Arcila Restrepo
Aprobó: Miguel Angel Lopez Cardona

Palacio Municipal – Carrera 2 No. 6 -37
Código Postal 177040
Conmutador: 3116475022
www.sanjose-caldas.gov.co
alcaldia@sanjose-caldas.gov.co

1	Prestación integral del servicio de apoyo a la gestión del Lugar de Paso, modalidad familiar, para la atención temporal de niños, niñas y adolescentes con medida administrativa de restablecimiento de derechos en el Municipio de San José, Caldas. Incluye recepción, alojamiento, acompañamiento permanente, coordinación interinstitucional, alimentación diaria, dotación básica de ingreso y disponibilidad permanente del Lugar de Paso durante el plazo de ejecución.	Mes	5	$4.000.000	**$20.000.000**
				TOTAL, PRESUPUESTO OFICIAL	**$20.000.000**

Presupuesto oficial en letras: VEINTE MILLONES PESOS ($20.000.000)

3.2 Estructura de Costos y Aplicabilidad de AIU

Por la naturaleza del objeto contractual -servicio integral de apoyo a la gestión, prestado por una persona natural o jurídica idónea-, no se exige una desagregación específica de Administración, Imprevistos y Utilidad (AIU). El valor mensual cotizado por los oferentes incorpora la totalidad de los costos directos e indirectos asociados al servicio, incluidos los costos administrativos del operador, los costos de alimentación, dotación, transporte interno y demás gastos necesarios para garantizar la disponibilidad permanente del Lugar de Paso, así como los tributos aplicables al contratista, las garantías que llegaren a exigirse y la utilidad razonable del operador.

En consecuencia, se trata de un contrato a precio global mensual, en el cual el valor total del ítem único equivale al producto del valor unitario mensual por el número de meses contratados, sin que se realicen pagos por unidad de NNA atendido, número de noches o servicios complementarios prestados durante la vigencia, salvo modificación contractual expresa.

3.3 Nota sobre Variación de Cargas Tributarias y de Mercado

De conformidad con el artículo 27 de la Ley 80 de 1993, si durante la ejecución del contrato se produjeren modificaciones legales que alteren significativamente la carga impositiva, los aportes a la seguridad social o las condiciones de mercado y, en consecuencia, se rompa el equilibrio económico de la relación contractual, las partes adoptarán de común acuerdo las medidas necesarias para restablecer dicho equilibrio. En todo caso, el contratista es responsable del cumplimiento íntegro de las obligaciones tributarias y parafiscales que se causen con ocasión del contrato.

CAPÍTULO 4. ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y BENCHMARKING DE MERCADO

4.1 Histórico de Contratación de la Entidad

Proyectó: Santiago Montoya Rojas
Revisó: César Alberto Arcila Restrepo
Aprobó: Miguel Angel Lopez Cardona

Palacio Municipal – Carrera 2 No. 6 -37
Código Postal 177040
Conmutador: 3116475022
www.sanjose-caldas.gov.co
alcaldia@sanjose-caldas.gov.co

Como parte del presente Estudio del Sector, se realizó la verificación del histórico contractual del Municipio de San José, Caldas, en la plataforma SECOP I y SECOP II, así como en los archivos internos de la Secretaría de Gobierno y la Secretaría de Hacienda. Como resultado de dicha verificación, se concluye lo siguiente:

CONCEPTO	RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN
Procesos previos similares ejecutados por la entidad	NINGUNO. La entidad no ha contratado en vigencias anteriores este servicio bajo el objeto específico de Lugar de Paso en modalidad familiar para niños, niñas y adolescentes.
Período de búsqueda	Vigencias fiscales 2022, 2023, 2024 y 2025 (cuatro vigencias previas)
Fuente consultada	Portal Único de Contratación SECOP I (www.contratos.gov.co) y plataforma SECOP II (www.colombiacompra.gov.co)
Implicación metodológica	Ante la ausencia de histórico contractual interno, el análisis de mercado se sustenta de manera preponderante en cotizaciones obtenidas directamente del mercado y en el ejercicio de benchmarking con entidades públicas que sí han contratado objetos similares, descritos en la siguiente sección.

En consecuencia, dado que el Municipio de San José, Caldas no cuenta con antecedentes propios de contratación sobre este objeto específico, el análisis de la demanda se construye en lo sucesivo a partir de la información pública verificable en SECOP I y SECOP II respecto de procesos similares adelantados por otras entidades territoriales colombianas y por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, conforme al apartado 4.2.

4.2 Benchmarking - Procesos Similares Adelantados por Otras Entidades

Con el propósito de identificar las prácticas del mercado público en la contratación de servicios de Hogar de Paso o Lugar de Paso en modalidad familiar, se consultaron diez (10) procesos referenciales adelantados por entidades públicas territoriales y por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. La información se presenta tal como fue suministrada por la entidad solicitante y se reproduce con el grado de detalle disponible al momento de la elaboración del presente estudio. Aquellos campos respecto de los cuales no se obtuvo información verificable se marcan expresamente como [DATO NO DISPONIBLE EN FUENTE PÚBLICA]:

No.	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD	VALOR APROXIMADO
1	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Regional Santander	Atención especializada a NNA en proceso administrativo de restablecimiento de derechos en modalidad internado (Hogar de Paso Betania)	Contratación Directa / Invitación a Ofertar	[DATO NO DISPONIBLE EN FUENTE PÚBLICA]

Proyectó: Santiago Montoya Rojas
Revisó: César Alberto Arcila Restrepo
Aprobó: Miguel Angel Lopez Cardona

Palacio Municipal – Carrera 2 No. 6 -37
Código Postal 177040
Conmutador: 3116475022
www.sanjose-caldas.gov.co
alcaldia@sanjose-caldas.gov.co

2	Alcaldía Municipal de Villavicencio - Meta	Servicios de apoyo a la gestión para el restablecimiento de derechos de NNA en estado de vulnerabilidad mediante Hogar de Paso - Modalidad Familia	Contratación Directa	$10.000.000
3	Alcaldía Municipal de Palmira - Valle del Cauca	Convenio de Hogar de Paso (alimentación, vestuario, elementos de higiene) - Adición a convenio inicial	Contratación Directa (Convenio)	$80.684.445 (adición)
4	Alcaldía Municipal de Barrancabermeja - Santander	Apoyo al funcionamiento del Hogar de Paso para prevención, protección y resocialización de NNA y mujeres	[DATO NO DISPONIBLE EN FUENTE PÚBLICA]	[DATO NO DISPONIBLE EN FUENTE PÚBLICA]
5	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Sede de la Dirección General	Servicios para Hogar de Paso a nivel nacional, con acompañamiento técnico para la implementación del proceso de atención integral	Contratación Directa	$62.386.688
6	Alcaldía Municipal de Yacuanquer - Nariño	Servicio de Hogar de Paso con licencia ICBF Regional Nariño, para atención especializada de NNA	Mínima Cuantía	$4.320.000
7	Alcaldía Municipal - Valle del Cauca (datos parciales)	Hogar de Paso - Submodalidad familia, conforme a Lineamientos ICBF y política pública de infancia y adolescencia	Mínima Cuantía	$11.900.000
8	Alcaldía Municipal de Chima - Santander	Servicios para atención integral de NNA para ubicación inmediata y provisional en Hogar de Paso	Mínima Cuantía	$2.550.000
9	Alcaldía Municipal de Recetor - Casanare	Funcionamiento del Hogar de Paso en modalidad familia para atención de NNA	Contratación Directa	[DATO NO DISPONIBLE EN FUENTE PÚBLICA]

Proyectó: Santiago Montoya Rojas
Revisó: César Alberto Arcila Restrepo
Aprobó: Miguel Angel Lopez Cardona

Palacio Municipal – Carrera 2 No. 6 -37
Código Postal 177040
Conmutador: 3116475022
www.sanjose-caldas.gov.co
alcaldia@sanjose-caldas.gov.co

		conforme a Lineamientos ICBF		
10	Alcaldía Municipal de Caicedonia - Valle del Cauca	Contratación con operador autorizado por ICBF para atención de NNA en situación de abandono familiar - Hogar de Paso	[DATO NO DISPONIBLE EN FUENTE PÚBLICA]	[DATO NO DISPONIBLE EN FUENTE PÚBLICA]

Análisis Comparativo del Benchmarking

Del análisis de los procesos referenciales se extraen las siguientes conclusiones de mercado:

(i) PREDOMINIO DE MODALIDADES SIMPLIFICADAS. La contratación de servicios de Hogar de Paso por parte de entidades territoriales pequeñas se canaliza mayoritariamente a través de Mínima Cuantía o Contratación Directa, en consideración a la cuantía habitualmente moderada y al carácter recurrente y de urgencia humanitaria del servicio.

(ii) DISPERSIÓN DE VALORES POR ALCANCE Y POBLACIÓN ATENDIDA. Los valores observados en los procesos referenciales varían sustancialmente -desde DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($2.550.000) en municipios con baja demanda anticipada, hasta OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($80.684.445) en municipios con alta demanda histórica y modelo de convenio-. Esta dispersión obedece a factores tales como el número estimado de NNA por atender, el plazo del contrato, la cobertura de servicios complementarios y la existencia o no de infraestructura propia del operador.

(iii) ESQUEMA DE DISPONIBILIDAD PERMANENTE. El modelo de contratación más extendido es el de disponibilidad permanente del Lugar de Paso, en el cual el valor mensual remunera la prestación integral del servicio independientemente del número efectivo de NNA ingresados, en consideración a la naturaleza imprevisible de la demanda y a la imposibilidad práctica de mantener una infraestructura social inactiva.

(iv) UBICACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL DENTRO DEL RANGO RAZONABLE. El presupuesto oficial del presente proceso -VEINTE MILLONES PESOS ($20.000.000) para un plazo de cinco (5) meses, equivalente a un valor mensual de cuatro millones de pesos ($4.000.000)- se ubica dentro del rango razonable observado en el mercado para municipios de la categoría sexta con población rural mayoritaria, similar al Municipio de San José, Caldas. El valor mensual es sustancialmente superior al observado en municipios con demanda baja (como Chima - Santander) y coherente con el valor unitario mensual implícito en los convenios de mayor cuantía relacionados.

4.3 Disponibilidad Presupuestal - Información del CDP

En el siguiente cuadro se consigna, con extracción literal del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 160 expedido por la Secretaría de Hacienda, la información presupuestal que respalda la presente contratación:

Proyectó: Santiago Montoya Rojas
Revisó: César Alberto Arcila Restrepo
Aprobó: Miguel Angel Lopez Cardona

Palacio Municipal – Carrera 2 No. 6 -37
Código Postal 177040
Conmutador: 3116475022
www.sanjose-caldas.gov.co
alcaldia@sanjose-caldas.gov.co

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL - CDP No. 160	
Número de CDP	160
Fecha de expedición	19/01/2026
Vigencia fiscal	2026
Dependencia solicitante	SECRETARÍA DE GOBIERNO
Valor total certificado	**VEINTE MILLONES PESOS ($20.000.000)**
Objeto del CDP	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL LUGAR DE PASO MODALIDAD FAMILIAR PARA ALBERGAR, PROTEGER, HOSPEDAR Y ALIMENTAR TODOS LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES QUE SE ENCUENTRAN EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, AMENAZA O INOBSERVANCIA DE SUS DERECHOS QUE DETERMINE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA EN SAN JOSÉ CALDAS
Sección presupuestal	16 - Entidades Territoriales - Administración Central
Rubro presupuestal	2.3.2.02.02.009 - Servicios para la comunidad, sociales y personales
Fuente de recurso	SGP-PROPÓSITO GENERAL-PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN
Sector	GOBIERNO TERRITORIAL
Programa	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana
Subprograma	Intersubsectorial Gobierno
Producto	Servicio de protección individual en riesgo extraordinario
Clasificador CPC	91290 - Servicios de la administración pública relacionados
Código BPIN del proyecto	202500000050048
Situación de fondos	Con situación de fondos (SGP - Libre Inversión)
Tipo de cuenta	Egreso
Ordenador del gasto y/o supervisor	LUZ ANGELA VALENCIA POLANIA - Secretaria de Hacienda

CAPÍTULO 5. ESTUDIO DE MERCADO Y CÁLCULO DEL PRESUPUESTO OFICIAL

5.1 Recolección y Validación de Cotizaciones

Para la determinación objetiva del presupuesto oficial del proceso, la entidad surtió el ejercicio de consulta directa al mercado mediante el envío de la solicitud de información de precios (formato oficial de cotización) a tres (3) potenciales proveedores con experiencia o capacidad técnica acreditable para la prestación del servicio. Las tres cotizaciones fueron recibidas dentro del plazo

Proyectó: Santiago Montoya Rojas
Revisó: César Alberto Arcila Restrepo
Aprobó: Miguel Angel Lopez Cardona

Palacio Municipal – Carrera 2 No. 6 -37
Código Postal 177040
Conmutador: 3116475022
www.sanjose-caldas.gov.co
alcaldia@sanjose-caldas.gov.co

establecido, debidamente diligenciadas en el formato y suscritas por sus respectivos representantes legales. La información esencial de las cotizaciones se sintetiza en la siguiente tabla:

No.	PROVEEDOR / EMPRESA	REPRESENTANTE LEGAL	TIPO	VR. MENSUAL	VR. TOTAL (5 MESES)
1	FUNDACIÓN INTEGRAL DE GESTIÓN POR COLOMBIA (FIGC)	MARÍA CONSTANZA CUARTAS AGUIRRE	Sin ánimo de lucro (ESAL)	$4.100.000	$20.500.000
2	CORPORACIÓN CORPOSANTANA (CORPOSANTANA)	JULIÁN DAVID JARAMILLO	Sin ánimo de lucro (ESAL)	$4.000.000	$20.000.000
3	EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL MASPROGRESO SAS ESP (MASPROGRESO)	CLAUDIA ELENA BERMÚDEZ	Empresa de servicios públicos (ESP)	$3.900.000	$19.500.000

Detalle adicional de las cotizaciones (datos de contacto y validación):

EMPRESA	DOMICILIO	CORREO ELECTRÓNICO	ESTADO DE VALIDACIÓN
FIGC	Manizales, Caldas	fundacionigc22@gmail.com	VÁLIDA - Vigente, dentro del plazo, suscrita por representante legal
CORPOSANTANA	Maraprá, Anserma, Caldas	Corposantana1970@gmail.com	VÁLIDA - Vigente, dentro del plazo, suscrita por representante legal
MASPROGRESO	Palacio Municipal Viterbo, Caldas	masprogresosas@gmail.com	VÁLIDA - Vigente, dentro del plazo, suscrita por representante legal

5.2 Metodología - Media Podada con Intervalo Túnel de Referencia (Guía CCE v.3)

En estricta observancia de la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector (Versión 3) de Colombia Compra Eficiente, se aplica la metodología de Media Podada con Intervalo Túnel de Referencia, que se desarrolla en seis etapas secuenciales y verificables.

Etapa 1 - Indexación temporal

Proyectó: Santiago Montoya Rojas
Revisó: César Alberto Arcila Restrepo
Aprobó: Miguel Angel Lopez Cardona

Palacio Municipal – Carrera 2 No. 6 -37
Código Postal 177040
Conmutador: 3116475022
www.sanjose-caldas.gov.co
alcaldia@sanjose-caldas.gov.co

Las tres cotizaciones recibidas corresponden a la vigencia fiscal 2026, conforme a la fecha de elaboración del formato y a la vigencia explícita de las propuestas (90 días desde su diligenciamiento). En consecuencia, no procede aplicar indexación por SMMLV ni por IPC, pues los valores se encuentran ya expresados en pesos colombianos del año en curso. Los valores ingresan al análisis estadístico tal y como fueron cotizados por los proveedores.

Etapa 2 - Ordenamiento ascendente

Se ordenan los tres valores totales de menor a mayor:

POSICIÓN	PROVEEDOR	VALOR TOTAL ORDENADO
n1 (mínimo)	MASPROGRESO SAS ESP	$19.500.000
n2 (mediana)	CORPOSANTANA	$20.000.000
n3 (máximo)	FIGC	$20.500.000

Etapa 3 - Cálculo de estadísticos descriptivos

ESTADÍSTICO	FÓRMULA / NOTACIÓN	VALOR CALCULADO
Número de cotizaciones (n)	n	**3**
Valor mínimo	mín	**$19.500.000**
Valor máximo	máx	**$20.500.000**
Media aritmética ($\bar{X}$)	$\Sigma V / n$	**$20.000.000**
Cuartil 1 - Q1 (percentil 25)	Q1	**$19.500.000**
Cuartil 3 - Q3 (percentil 75)	Q3	**$20.500.000**
Rango intercuartílico	$IQR = Q3 - Q1$	**$1.000.000**
Límite inferior del túnel	$LI = Q1 - 1{,}5 \times IQR$	**$18.000.000**
Límite superior del túnel	$LS = Q3 + 1{,}5 \times IQR$	**$22.000.000**
Desviación estándar muestral	$\sigma = \sqrt{[\Sigma(X_i - \bar{X})^2 / (n-1)]}$	**$500.000**
Coeficiente de variación (CV)	$\sigma / \bar{X} \times 100$	**2.50 %**

El coeficiente de variación de 2.50 % indica un mercado altamente homogéneo (CV inferior al treinta por ciento, 30 %), lo cual es consistente con un servicio social cuyas variables principales - disponibilidad permanente, costos operativos básicos y alimentación- presentan poca dispersión entre operadores.

Etapa 4 - Depuración de valores atípicos

Proyectó: Santiago Montoya Rojas
Revisó: César Alberto Arcila Restrepo
Aprobó: Miguel Angel Lopez Cardona

Palacio Municipal – Carrera 2 No. 6 -37
Código Postal 177040
Conmutador: 3116475022
www.sanjose-caldas.gov.co
alcaldia@sanjose-caldas.gov.co

Se verifica si alguno de los valores cotizados se encuentra fuera del Intervalo Túnel de Referencia [LI, LS] = [$18.000.000; $22.000.000]. Los resultados de la depuración son los siguientes:

PROVEEDOR	VALOR TOTAL	¿DENTRO DE [LI, LS]?	DECISIÓN
MASPROGRESO SAS ESP	$19.500.000	SÍ	INCLUIDO en el cálculo de la Media Podada
CORPOSANTANA	$20.000.000	SÍ	INCLUIDO en el cálculo de la Media Podada
FIGC	$20.500.000	SÍ	INCLUIDO en el cálculo de la Media Podada

Ninguno de los tres valores cotizados se encuentra fuera del Intervalo Túnel de Referencia, por lo que los tres ingresan a la etapa de cálculo de la Media Podada sin exclusiones.

Etapa 5 - Cálculo de la Media Podada (Precio Unitario de Referencia)

Con los tres valores válidos -ninguno excluido como atípico- se calcula la Media Podada, que constituye el Precio Total de Referencia del servicio durante el plazo de cinco (5) meses:

Media Podada = ($19.500.000 + $20.000.000 + $20.500.000) ÷ 3 = $20.000.000

Verificación de razonabilidad: el valor calculado de $20.000.000 se ubica plenamente dentro del Intervalo Túnel de Referencia [$18.000.000; $22.000.000], y coincide exactamente con la mediana del conjunto, lo cual confirma estadísticamente que se trata de un valor central, representativo del mercado y razonable a la luz de los criterios de la Guía CCE v.3.

Etapa 6 - Presupuesto Oficial Definitivo

El Presupuesto Oficial Definitivo del presente proceso de Mínima Cuantía se fija en la suma equivalente a la Media Podada calculada. Por tratarse de un servicio social no gravado con IVA (artículo 476 del Estatuto Tributario) y por no requerirse desagregación de AIU para esta clase de contratos, el valor total coincide con la sumatoria del producto del Precio Unitario por la Cantidad:

PRESUPUESTO OFICIAL DEFINITIVO	
Precio Unitario Mensual de Referencia (PUR)	**$4.000.000**
Cantidad de meses	5
Subtotal costos directos	$20.000.000
AIU	NO APLICA (servicio integral)
IVA	NO GRAVADO (Art. 476 ET)

Proyectó: Santiago Montoya Rojas
Revisó: César Alberto Arcila Restrepo
Aprobó: Miguel Angel Lopez Cardona

Palacio Municipal – Carrera 2 No. 6 -37
Código Postal 177040
Conmutador: 3116475022
www.sanjose-caldas.gov.co
alcaldia@sanjose-caldas.gov.co

TOTAL, PRESUPUESTO OFICIAL	VEINTE MILLONES PESOS ($20.000.000)

PRESUPUESTO OFICIAL DEFINITIVO DEL PROCESO: VEINTE MILLONES PESOS ($20.000.000)

El presente valor ha sido calculado mediante la metodología de Media Podada con Intervalo Túnel de Referencia establecida en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector (Versión 3) de Colombia Compra Eficiente, con base en tres (3) cotizaciones de mercado válidas, vigentes y suscritas por sus representantes legales, depuradas estadísticamente para excluir valores atípicos. El resultado coincide con el valor del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 160, lo cual asegura la coherencia entre la planeación presupuestal de la entidad y el ejercicio técnico de estimación del mercado.

5.3 Auditoría de Completitud - Verificación Ítem a Ítem

Conforme a la obligación de auditoría forense de la Guía CCE v.3, se verifica que el ítem único del presupuesto oficial cuenta con cotización de respaldo de los tres (3) proveedores consultados:

ÍTEM DEL PRESUPUESTO OFICIAL	FIGC	CORPOSANTANA	MASPROGRESO	ESTADO
Servicio integral de apoyo a la gestión del Lugar de Paso - modalidad familiar (5 meses)	SÍ	SÍ	SÍ	COMPLETO - Cobertura plena del 100 % de los ítems

CAPÍTULO 6. ESTUDIO DE LA OFERTA Y PLURALIDAD DEL MERCADO

6.1 Identificación de Proveedores Potenciales

El mercado proveedor de servicios de Hogar de Paso o Lugar de Paso en modalidad familiar se compone de operadores con vocación social, entre los cuales figuran:

(i) ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) - fundaciones, corporaciones y asociaciones constituidas para la promoción y protección de derechos de niños, niñas y adolescentes, frecuentemente articuladas con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como operadores autorizados.

(ii) EMPRESAS DE DESARROLLO TERRITORIAL O DE SERVICIOS PÚBLICOS con líneas de gestión social, particularmente en municipios de categoría sexta donde las entidades territoriales canalizan servicios sociales a través de empresas mixtas o ESP regionales.

(iii) PERSONAS NATURALES profesionales con experiencia acreditada en atención a NNA, especialmente trabajadores sociales, psicólogos o licenciados en pedagogía con experiencia en restablecimiento de derechos.

Proyectó: Santiago Montoya Rojas
Revisó: César Alberto Arcila Restrepo
Aprobó: Miguel Angel Lopez Cardona

Palacio Municipal – Carrera 2 No. 6 -37
Código Postal 177040
Conmutador: 3116475022
www.sanjose-caldas.gov.co
alcaldia@sanjose-caldas.gov.co

Los tres oferentes consultados en el ejercicio de mercado evidencian la pluralidad de la oferta: una Fundación con sede en Manizales (capital departamental), una Corporación con sede en Anserma (municipio de la subregión occidental de Caldas) y una Empresa de Desarrollo Territorial con sede en Viterbo (subregión occidental de Caldas). La diversidad geográfica y tipológica de los oferentes consultados acredita la inexistencia de monopolio o concentración que justifique la contratación directa.

6.2 Capacidad Financiera y Operativa del Mercado

Tratándose de un proceso de Mínima Cuantía con un valor de VEINTE MILLONES PESOS ($20.000.000), la capacidad financiera exigida a los proponentes -para efectos del requisito habilitante- se mantendrá en niveles razonables y proporcionales al riesgo financiero del contrato, conforme al artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y a la Resolución 4564 de 2013 de Cámara de Comercio. En este sentido, basta con indicadores básicos de liquidez y de endeudamiento que permitan acreditar que el proponente tendrá capacidad de mantener el flujo operativo del Lugar de Paso durante los cinco meses de ejecución, considerando el esquema de pagos mensuales vencidos.

6.3 Conclusión sobre Pluralidad de Oferta

Se acredita en este Estudio del Sector la existencia plena de pluralidad de oferta en el mercado regional de servicios sociales para NNA en el departamento de Caldas, lo cual descarta cualquier supuesto de contratación directa por inexistencia de pluralidad de proveedores. En consecuencia, la modalidad de Mínima Cuantía con invitación pública abierta es plenamente procedente, garantizando los principios de libre concurrencia, igualdad de oportunidades y selección objetiva.

CAPÍTULO 7. ACUERDOS COMERCIALES INTERNACIONALES

7.1 Análisis de Cobertura por Acuerdos Comerciales

De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente y con el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, se examina la procedencia de la aplicación de los acuerdos comerciales internacionales suscritos por la República de Colombia a la presente contratación:

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDADES CUBIERTAS	APLICABILIDAD AL PROCESO
TLC Colombia - Estados Unidos (Ley 1166 de 2007)	Entidades del orden nacional	NO APLICA - La entidad es municipal y queda excluida del alcance subjetivo del acuerdo
Acuerdo Comercial Colombia - Unión Europea (Ley 1669 de 2013)	Entidades del orden nacional	NO APLICA - La entidad es municipal y queda excluida del alcance subjetivo del acuerdo
TLC Colombia - EFTA (Ley 1372 de 2010)	Entidades nacionales centrales	NO APLICA - La entidad es municipal y queda excluida

Proyectó: Santiago Montoya Rojas
Revisó: César Alberto Arcila Restrepo
Aprobó: Miguel Angel Lopez Cardona

Palacio Municipal – Carrera 2 No. 6 -37
Código Postal 177040
Conmutador: 3116475022
www.sanjose-caldas.gov.co
alcaldia@sanjose-caldas.gov.co

Comunidad Andina de Naciones (CAN) - Decisión 439	Aplicable a todas las entidades públicas	POTENCIALMENTE APLICABLE - Trato nacional a proveedores andinos
Alianza del Pacífico (Protocolo Adicional)	Entidades nacionales centrales	NO APLICA - La entidad es municipal
TLC Colombia - Corea del Sur (Ley 1747 de 2014)	Entidades nacionales centrales	NO APLICA - La entidad es municipal
TLC Colombia - Canadá (Ley 1363 de 2009)	Entidades nacionales centrales y municipios capitales	NO APLICA - San José, Caldas no es municipio capital
TLC Colombia - México (G-2 / G-3)	Entidades nacionales centrales	NO APLICA - La entidad es municipal

7.2 Conclusión Formal

De conformidad con el análisis precedente, se concluye que el presente proceso de contratación NO SE ENCUENTRA CUBIERTO por los acuerdos comerciales internacionales suscritos por la República de Colombia en materia de compras públicas, por cuanto la entidad contratante -Municipio de San José, Caldas- es una entidad territorial del orden municipal, categoría que se encuentra excluida del alcance subjetivo de los principales acuerdos. La eventual aplicación del trato nacional derivado de la Comunidad Andina de Naciones queda salvaguardada por la observancia del principio de igualdad consagrado en el artículo 13 de la Constitución Política y en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 20 de la misma ley, que extiende el principio de reciprocidad a los oferentes andinos en igualdad de condiciones que los colombianos.

En consecuencia, el proceso se rige íntegramente por las normas internas de contratación pública colombiana (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015) y no se requiere extender invitación a proveedores extranjeros por vía de acuerdo comercial específico, sin perjuicio de que cualquier oferente extranjero pueda participar en el proceso acreditando los requisitos habilitantes en igualdad de condiciones que los proponentes nacionales.

CAPÍTULO 8. ASPECTOS TRIBUTARIOS Y FINANCIEROS

8.1 Cargas Tributarias Aplicables

A continuación se relacionan las cargas tributarias, parafiscales y municipales que afectan o pueden afectar la ejecución del presente contrato, conforme al ordenamiento tributario nacional, departamental y municipal vigente para la vigencia 2026. La carga efectiva dependerá del régimen tributario y de la calidad jurídica del contratista seleccionado:

CONCEPTO TRIBUTARIO	BASE LEGAL	TARIFA	OBSERVACIONES
Impuesto sobre las Ventas - IVA	Arts. 420 y 476 ET (Ley 2277 de 2022)	No gravado	Los servicios sociales prestados a NNA en condición de vulnerabilidad

Proyectó: Santiago Montoya Rojas
Revisó: César Alberto Arcila Restrepo
Aprobó: Miguel Angel Lopez Cardona

Palacio Municipal – Carrera 2 No. 6 -37
Código Postal 177040
Conmutador: 3116475022
www.sanjose-caldas.gov.co
alcaldia@sanjose-caldas.gov.co

			están excluidos / no gravados con IVA según el régimen tributario vigente
Retención en la Fuente - Renta	Art. 392 ET y Decreto reglamentario	4,00 % – 6,00 %	Aplica sobre cada pago al contratista; tarifa depende de la actividad y del régimen tributario (declarante / no declarante)
Retención ICA Municipal - San José, Caldas	Estatuto Tributario Municipal vigente	Estatuto Municipal	La tarifa específica deberá verificarse con la Secretaría de Hacienda Municipal según la actividad económica del contratista
Estampilla Pro Adulto Mayor (municipal)	Acuerdo municipal vigente - Ley 1276 de 2009	4,00 %	Aplicable según información reflejada en el formato oficial de cotización suministrado por la entidad
Estampilla Pro Cultura (municipal)	Ley 397 de 1997 - acuerdo municipal	1,50 %	Aplicable según información reflejada en el formato oficial de cotización
Estampilla Pro Justicia Familiar (municipal)	Acuerdo municipal vigente	2,00 %	Aplicable según información reflejada en el formato oficial de cotización
Estampilla Pro Deporte (municipal)	Acuerdo municipal vigente	1,00 %	Aplicable según información reflejada en el formato oficial de cotización
Estampilla Pro Universidad (departamental)	Ordenanza departamental de Caldas	2,00 %	Estampilla con destinación específica universitaria, descuento en la fuente de pago
Aportes al Sistema General de Seguridad Social	Ley 100 de 1993 - Ley 1607 de 2012	Variable	Si el contratista es persona natural, deberá acreditar el pago de aportes a salud, pensión y ARL conforme al Art. 50 Ley 789 de 2002 y al Art. 23 Ley 1150 de 2007
Aportes parafiscales (SENA, ICBF, Caja)	Leyes 21 de 1982, 89 de 1988, 1607 de 2012	9 %	Aplicable únicamente si el contratista vincula trabajadores; los aportes corren por cuenta del contratista

NOTA SOBRE VARIACIÓN DE LA CARGA IMPOSITIVA. Las tarifas indicadas corresponden a la normativa vigente al momento de elaboración del presente Estudio del Sector. Conforme al artículo

Proyectó: Santiago Montoya Rojas
Revisó: César Alberto Arcila Restrepo
Aprobó: Miguel Angel Lopez Cardona

Palacio Municipal – Carrera 2 No. 6 -37
Código Postal 177040
Conmutador: 3116475022
www.sanjose-caldas.gov.co
alcaldia@sanjose-caldas.gov.co

27 de la Ley 80 de 1993, si durante la ejecución del contrato se producen modificaciones legales que alteren significativamente la carga tributaria y, en consecuencia, se rompa el equilibrio económico del contrato, las partes adoptarán las medidas necesarias para restablecerlo. El contratista es responsable del cumplimiento integral de las obligaciones tributarias y parafiscales que se causen con ocasión del contrato.

8.2 Indicadores Financieros Sugeridos para Requisitos Habilitantes

Atendiendo a la cuantía del proceso (Mínima Cuantía) y al esquema de pagos mensuales vencidos, se sugieren los siguientes indicadores financieros como referencia para la definición de requisitos habilitantes en la invitación pública, sin perjuicio de la facultad de la entidad de ajustarlos al riesgo financiero específico del contrato:

INDICADOR	FÓRMULA	VALOR MÍNIMO	FUNDAMENTO
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	≥ 1,0	Capacidad de atender obligaciones a corto plazo durante la ejecución
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	≤ 0,70 (70 %)	Estructura financiera sostenible del operador
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos Financieros	≥ 1,0	Capacidad de servir la deuda financiera
Capital de Trabajo	Activo Corriente − Pasivo Corriente	Positivo	Disponibilidad de recursos para operar el Lugar de Paso

CAPÍTULO 9. ANÁLISIS DE RIESGOS Y MECANISMOS DE COBERTURA

9.1 Matriz de Riesgos - Manual CCE Versión 2024

Conforme al Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 2024) de Colombia Compra Eficiente, y en estricto cumplimiento del artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, a continuación, se presenta la matriz de riesgos previsibles del proceso, con identificación tipológica, probabilidad, impacto, calificación, asignación y medidas de mitigación:

No.	TIPO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	PROB.	IMP.	CALIF.	ASIG.	MITIGACIÓN
1	Operacional	Llegada simultánea de un número mayor de NNA del previsto por la entidad, superando la capacidad	Media	Alto	Medio	Compartido	Cláusulas contractuales de capacidad máxima del Lugar de Paso; protocolo de remisión cruzada con el ICBF;

Proyectó: Santiago Montoya Rojas
Revisó: César Alberto Arcila Restrepo
Aprobó: Miguel Angel Lopez Cardona

Palacio Municipal – Carrera 2 No. 6 -37
Código Postal 177040
Conmutador: 3116475022
www.sanjose-caldas.gov.co
alcaldia@sanjose-caldas.gov.co

		logística del operador					coordinación con la Defensoría de Familia
2	Operacional	Incumplimiento del contratista en la prestación del servicio (calidad, oportunidad, alimentación, dotación)	Baja	Alto	Medio	Contratista	Supervisión técnica permanente; informes mensuales con evidencia; multas y cláusula penal pecuniaria; garantía de cumplimiento
3	Económico - Variación de precios	Incremento del costo de alimentos, servicios públicos o dotación durante los 5 meses de ejecución	Baja	Bajo	Bajo	Contratista	El contratista asume el riesgo dentro del precio integral mensual cotizado; plazo corto de 5 meses limita la exposición inflacionaria
4	Jurídico - Modificación normativa	Cambio en los Lineamientos Técnicos del ICBF o expedición de normativa especial que altere las condiciones del servicio	Baja	Medio	Medio	Compartido	Cláusula de ecuación contractual; seguimiento normativo permanente por la Secretaría de Gobierno
5	Operacional - Infraestructura	Inhabilitación o deterioro súbito de la sede del Lugar de Paso por causas atribuibles al contratista	Baja	Alto	Medio	Contratista	Verificación inicial de habitabilidad por parte de la supervisión; obligación de reposición o suspensión con devolución proporcional
6	Social - Orden público	Alteración del orden público en el municipio que afecte la	Baja	Medio	Medio	Compartido	Cláusula de fuerza mayor; plan de contingencia

Proyectó: Santiago Montoya Rojas
Revisó: César Alberto Arcila Restrepo
Aprobó: Miguel Angel Lopez Cardona

Palacio Municipal – Carrera 2 No. 6 -37
Código Postal 177040
Conmutador: 3116475022
www.sanjose-caldas.gov.co
alcaldia@sanjose-caldas.gov.co

		operación del Lugar de Paso o la integridad del NNA					coordinado con la Comisaría de Familia y la Policía Nacional
7	Ambiental - Desastres naturales	Fenómeno natural (lluvia intensa, deslizamiento, sismo) que afecte la sede del Lugar de Paso o el municipio	Baja	Alto	Medio	Entidad / Compartido	Cláusula de fuerza mayor; reubicación temporal coordinada con la Defensoría de Familia
8	Reputacional	Difusión negativa derivada de una atención inadecuada a un NNA, que afecte la imagen del Municipio y/o del ICBF	Baja	Alto	Medio	Compartido	Protocolos estrictos de confidencialidad; régimen disciplinario interno del operador; supervisión institucional
9	Financiero - Liquidez	Insuficiencia de liquidez del contratista para mantener la operación entre pago mensual y pago mensual	Baja	Medio	Bajo	Contratista	Verificación de indicadores financieros como requisito habilitante; pagos mensuales vencidos sin anticipo
10	Institucional - Presupuestal	Insuficiencia de PAC en el momento de pago al contratista	Muy Baja	Alto	Bajo	Entidad	CDP expedido previo a la apertura del proceso; PAC ajustado por la Secretaría de Hacienda; trazabilidad de la imputación presupuestal
11	Tributario	Cambio en la tarifa de retenciones, estampillas o	Baja	Bajo	Bajo	Contratista	El contratista asume el riesgo tributario sobreviniente

Proyectó: Santiago Montoya Rojas
Revisó: César Alberto Arcila Restrepo
Aprobó: Miguel Angel Lopez Cardona

Palacio Municipal – Carrera 2 No. 6 -37
Código Postal 177040
Conmutador: 3116475022
www.sanjose-caldas.gov.co
alcaldia@sanjose-caldas.gov.co

		aportes parafiscales que afecte el costo del servicio					conforme al Art. 27 Ley 80/93
12	Corrupción / Colusión	Acuerdo previo entre oferentes para manipular el precio o el resultado del proceso	Baja	Alto	Medio	Entidad	Publicación íntegra en SECOP II; análisis de pluralidad de oferta; verificación de antecedentes ante Procuraduría, Contraloría, Policía y RNMC; denuncia ante la Superintendencia de Industria y Comercio si se identifica colusión

ESCALA DE VALORACIÓN - Probabilidad: Muy Baja (1) / Baja (2) / Media (3) / Alta (4) / Muy Alta (5). Impacto: Bajo (1) / Medio (3) / Alto (5). Calificación = Probabilidad × Impacto. Zona Baja (1 a 4): Riesgo aceptable. Zona Media (5 a 10): Riesgo moderado - requiere mitigación. Zona Alta (11 a 25): Riesgo crítico - requiere acción inmediata.

9.2 Garantías Exigibles

Conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de Mínima Cuantía la entidad puede determinar, a partir del análisis de riesgo, si exige o no garantías al contratista. Considerando que el presente contrato versa sobre la atención de menores de edad en condición de vulnerabilidad -población de protección reforzada-, se sugiere a la entidad EXIGIR como mínimo los siguientes amparos en la garantía única de cumplimiento, los cuales se concretarán en los estudios previos y en la invitación pública:

No.	AMPARO	COBERTURA	VIGENCIA	OBSERVACIÓN
1	Cumplimiento del contrato	10 % del valor total	Plazo + 4 meses	Cubre las multas, cláusula penal pecuniaria e indemnizaciones derivadas del incumplimiento total o parcial
2	Calidad del servicio	10 % del valor total	Plazo + 6 meses	Cubre la deficiencia en la calidad del servicio prestado conforme a las especificaciones técnicas

Proyectó: Santiago Montoya Rojas
Revisó: César Alberto Arcila Restrepo
Aprobó: Miguel Angel Lopez Cardona

Palacio Municipal – Carrera 2 No. 6 -37
Código Postal 177040
Conmutador: 3116475022
www.sanjose-caldas.gov.co
alcaldia@sanjose-caldas.gov.co

3	Pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales	5 % del valor total	Plazo + 3 años	Aplica si el contratista vincula trabajadores para la ejecución del servicio
4	Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV mínimo	Plazo + 6 meses	Indispensable por la naturaleza del servicio (atención a menores de edad)

La decisión final sobre la exigibilidad de garantías quedará motivada en los estudios previos y en la invitación pública, con expresión de las razones técnicas y de riesgo que la sustentan. En todo caso, dado que el servicio se presta directamente sobre menores de edad en situación de vulnerabilidad, se RECOMIENDA exigir garantías como medida adicional de protección de los derechos prevalentes.

CAPÍTULO 10. CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD, INCLUSIÓN Y EMPRENDIMIENTO

10.1 Marco Normativo Aplicable (Ley 2069 de 2020)

La Ley 2069 de 2020 "Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia" estableció, en su artículo 35, criterios diferenciales en favor de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) y de los emprendimientos, así como acciones afirmativas en favor de poblaciones vulnerables y de empresas de economía solidaria. El Decreto 1860 de 2021 reglamentó la aplicación de estos criterios en los procesos de contratación pública, particularmente en la fase de evaluación de ofertas.

10.2 Aplicabilidad al Proceso

En procesos de Mínima Cuantía, la entidad tiene la facultad -y no la obligación- de prever criterios diferenciales en favor de MIPYMES, de empresas de economía solidaria, de población en proceso de reintegración y de empresas con criterios ambientales acreditados, conforme al artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y al Decreto 1860 de 2021. Considerando que las tres oferentes consultadas son entidades sin ánimo de lucro o empresas de desarrollo territorial con vocación social, la entidad puede contemplar los siguientes criterios:

CRITERIO DE SOSTENIBILIDAD / INCLUSIÓN	FUNDAMENTO NORMATIVO	APLICACIÓN AL PROCESO
Empresas de economía solidaria, cooperativas, fundaciones y corporaciones sin ánimo de lucro	Art. 36 Ley 2069/2020	PUNTAJE ADICIONAL - la entidad podrá definir un puntaje incremental en la fase de evaluación
MIPYMES - micro, pequeña y mediana empresa certificada	Art. 35 Ley 2069/2020, Decreto 1860/2021	PUNTAJE ADICIONAL - aplicable cuando el oferente acredite su clasificación como MIPYME

Proyectó: Santiago Montoya Rojas
Revisó: César Alberto Arcila Restrepo
Aprobó: Miguel Angel Lopez Cardona

Palacio Municipal – Carrera 2 No. 6 -37
Código Postal 177040
Conmutador: 3116475022
www.sanjose-caldas.gov.co
alcaldia@sanjose-caldas.gov.co

Empresas con vinculación de personas en proceso de reintegración	Decreto 2254/2019 - Ley 2069/2020	PUNTAJE ADICIONAL - acreditable mediante certificación de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN)
Componente nacional de bienes y servicios	Art. 2° Ley 816/2003 - Decreto 1082/2015	PUNTAJE ADICIONAL - para servicios con origen nacional 100 % colombiano
Criterios ambientales y de sostenibilidad	Art. 35 Ley 2069/2020 - Decreto 392/2018	PUNTAJE ADICIONAL - acreditable mediante certificación ambiental ISO 14001 u otros equivalentes

10.3 Acción Afirmativa Específica para el Sector - NNA

Adicional a los criterios generales de la Ley 2069 de 2020, por tratarse de un servicio destinado a la protección de NNA en condición de vulnerabilidad, se recomienda a la entidad valorar positivamente, dentro de los criterios técnicos del proceso, la experiencia específica del proponente en programas de atención a infancia y adolescencia, especialmente cuando dicha experiencia sea acreditada con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, con la Defensoría de Familia o con otras entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

CAPÍTULO 11. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y SUPERVISIÓN

11.1 Tipo de Contrato

El contrato resultante del presente proceso se tipifica como CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, en los términos del numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007. Aunque la modalidad de selección es Mínima Cuantía, la naturaleza del objeto corresponde a la categoría de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en consonancia con la doctrina y jurisprudencia del Consejo de Estado, Sección Tercera.

11.2 Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución del contrato será de CINCO (5) MESES contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato (firma, registro presupuestal, aprobación de garantías cuando se exijan y acta de inicio). El plazo podrá ser prorrogado en los términos del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, sin que el valor del contrato pueda incrementarse en más del cincuenta por ciento (50 %) de su valor inicial, expresado en SMMLV.

11.3 Forma de Pago

El Municipio de San José, Caldas realizará pagos mensuales vencidos al contratista, por un valor mensual fijo equivalente a una quinta (1/5) parte del valor total del contrato, esto es, cuatro millones de pesos ($4.000.000) mensuales, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

Proyectó: Santiago Montoya Rojas
Revisó: César Alberto Arcila Restrepo
Aprobó: Miguel Angel Lopez Cardona

Palacio Municipal – Carrera 2 No. 6 -37
Código Postal 177040
Conmutador: 3116475022
www.sanjose-caldas.gov.co
alcaldia@sanjose-caldas.gov.co

(i) Recibo a satisfacción del servicio por parte del supervisor designado, certificado mediante acta mensual.

(ii) Presentación de informe mensual de actividades, con la relación de NNA atendidos (con identificación reservada conforme a la Ley 1098 de 2006), días de ocupación efectiva del Lugar de Paso, descripción de los servicios prestados y registro fotográfico no identificatorio de las instalaciones.

(iii) Presentación de factura electrónica o cuenta de cobro, según el régimen tributario del contratista.

(iv) Acreditación del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y de aportes parafiscales, cuando aplique, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

(v) Sujeción a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la entidad, sin que su no disponibilidad genere mora ni intereses a favor del contratista.

11.4 Supervisión del Contrato

La supervisión del contrato será ejercida por el(la) Secretario(a) de Gobierno del Municipio de San José, Caldas, o por el(la) funcionario(a) o servidor(a) público(a) que este designe formalmente mediante acto administrativo de delegación, conforme a los artículos 83, 84 y 85 de la Ley 1474 de 2011. Las funciones del supervisor comprenden la vigilancia técnica, administrativa, financiera y contable de la ejecución contractual, incluyendo -pero sin limitarse a-:

(i) Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y de los Lineamientos Técnicos del ICBF aplicables a la modalidad de Lugar de Paso.

(ii) Suscribir las actas de inicio, de seguimiento mensual, de suspensión, de reanudación y de terminación del contrato.

(iii) Aprobar mensualmente los informes de gestión y, con ello, autorizar el pago al contratista.

(iv) Coordinar con la Comisaría de Familia, la Defensoría de Familia del ICBF y, cuando corresponda, con la Policía Nacional, las remisiones y traslados de NNA al Lugar de Paso.

(v) Informar a la entidad sobre cualquier circunstancia que afecte la ejecución del contrato, especialmente sobre situaciones de riesgo para los NNA atendidos.

CAPÍTULO 12. CONCLUSIONES DEL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE CONTRATACIÓN

12.1 Conclusión Técnica

El equipo técnico de la Secretaría de Gobierno del Municipio de San José, Caldas, después de revisar la ficha técnica del servicio, los Lineamientos del ICBF para Hogar de Paso y las características operativas del Lugar de Paso en modalidad familiar, concluye que el objeto contractual está plenamente definido, es técnicamente viable, no incorpora especificaciones restrictivas que limiten la pluralidad de oferta y se ajusta a los estándares vigentes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar. Las especificaciones técnicas plasmadas en este Estudio del Sector

Proyectó: Santiago Montoya Rojas
Revisó: César Alberto Arcila Restrepo
Aprobó: Miguel Angel Lopez Cardona

Palacio Municipal – Carrera 2 No. 6 -37
Código Postal 177040
Conmutador: 3116475022
www.sanjose-caldas.gov.co
alcaldia@sanjose-caldas.gov.co

son coherentes con la realidad operativa del mercado regional y con la capacidad de los oferentes consultados.

12.2 Conclusión Jurídica

Desde la perspectiva jurídica, la presente contratación se encuentra plenamente sustentada en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015), así como en las normas especiales de protección integral de NNA (artículo 44 de la Constitución Política y Ley 1098 de 2006). La modalidad de selección elegida -Mínima Cuantía- es jurídicamente procedente por razón de la cuantía del proceso y permite atender oportunamente una necesidad pública sensible, asegurando los principios rectores de la contratación estatal y la prevalencia de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

12.3 Conclusión Financiera

Desde la perspectiva financiera, el Presupuesto Oficial de VEINTE MILLONES PESOS ($20.000.000) se encuentra plenamente respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 160 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal el 19/01/2026. El cálculo del presupuesto oficial mediante la metodología de Media Podada con Intervalo Túnel de Referencia (Guía CCE v.3) resulta estadísticamente coherente: el valor coincide con la mediana del conjunto de cotizaciones, se ubica dentro del Intervalo Túnel de Referencia y presenta un coeficiente de variación bajo (inferior al cinco por ciento, 5 %), lo que evidencia un mercado homogéneo y un valor representativo. La fuente de financiación -SGP, Propósito General, Libre Inversión- se ajusta a la destinación del rubro y a la naturaleza del gasto.

12.4 Conclusión sobre Riesgos y Garantías

Los riesgos previsibles asociados al contrato fueron tipificados, valorados y asignados conforme al Manual CCE de Riesgos (Versión 2024) y al artículo 4° de la Ley 1150 de 2007. La calificación de los riesgos los ubica predominantemente en zona moderada (calificación baja a media), todos con medidas de mitigación claramente definidas. Considerando la población destinataria del servicio -menores de edad en condición de vulnerabilidad-, se recomienda exigir garantía única de cumplimiento con los amparos descritos en el Capítulo 9, como medida adicional de protección de los derechos prevalentes.

12.5 Conclusión de Conformidad Normativa Integral

El equipo interdisciplinario certifica que el presente Estudio del Sector fue elaborado en estricta conformidad con la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector (Versión 3) de Colombia Compra Eficiente, el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo (Versión 2024), el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y los principios de la contratación pública consagrados en los artículos 23 a 26 de la Ley 80 de 1993. Como resultado, el equipo interdisciplinario AVALA la viabilidad técnica, jurídica y financiera del proceso de contratación y autoriza su publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, para dar inicio al procedimiento de selección del contratista en la modalidad de Mínima Cuantía.

Proyectó: Santiago Montoya Rojas
Revisó: César Alberto Arcila Restrepo
Aprobó: Miguel Angel Lopez Cardona

Palacio Municipal – Carrera 2 No. 6 -37
Código Postal 177040
Conmutador: 3116475022
www.sanjose-caldas.gov.co
alcaldia@sanjose-caldas.gov.co

CAPÍTULO 13. JUSTIFICACIÓN INTEGRAL Y SELLO DE CALIDAD

13.1 Justificación de la Necesidad Pública

La necesidad pública que motiva la presente contratación deriva del deber constitucional y legal del Municipio de San José, Caldas, de garantizar la protección integral y el restablecimiento de los derechos prevalentes de los niños, niñas y adolescentes que se encuentren en su territorio en condición de vulnerabilidad, amenaza o inobservancia de derechos. Esta obligación se desprende del artículo 44 de la Constitución Política, que reconoce el carácter prevalente de los derechos de los menores, y de la Ley 1098 de 2006, que articula el Sistema Nacional de Bienestar Familiar y asigna a las entidades territoriales un rol activo en la implementación de los Lineamientos Técnicos del ICBF.

La presente contratación se articula con el Plan Municipal de Desarrollo de San José, Caldas, en la línea estratégica de seguridad ciudadana, convivencia y protección social, y con el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026. Su financiación se respalda en recursos del Sistema General de Participaciones - Propósito General - Libre Inversión, conforme a la imputación presupuestal del CDP No. 160.

13.2 Justificación Técnica de las Especificaciones

Las especificaciones técnicas exigidas (componentes mínimos del servicio integral, condiciones de habitabilidad de la sede, dotación básica de ingreso, alimentación, acompañamiento permanente y disponibilidad continua del Lugar de Paso) responden a estándares mínimos establecidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para la modalidad familiar de Hogar de Paso. Las especificaciones no incorporan elementos restrictivos -marcas, modelos, certificaciones excluyentes ni experiencia exorbitante- y permiten la participación plural de operadores con vocación social, como lo demuestra el ejercicio de cotización adelantado con tres oferentes diversos del departamento de Caldas.

13.3 Justificación Jurídica de la Modalidad

La Secretaría de Gobierno del Municipio de San José, Caldas, con fundamento en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.5.1 a 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, y considerando que el valor del presupuesto oficial del presente proceso asciende a VEINTE MILLONES PESOS ($20.000.000), cuantía que no supera el umbral legal de la Mínima Cuantía para la vigencia 2026 -equivalente a CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($49.025.340) y correspondiente al diez por ciento (10 %) de la Menor Cuantía de la entidad-, concluye que la modalidad de selección aplicable y jurídicamente procedente es la MÍNIMA CUANTÍA, procedimiento que garantiza los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva consagrados en los artículos 23 a 26 de la Ley 80 de 1993.

13.4 Razonabilidad Estadística del Presupuesto Oficial

El presupuesto oficial calculado se fundamenta en tres (3) cotizaciones válidas, vigentes y suscritas por sus representantes legales, sometidas a la metodología de Media Podada con Intervalo Túnel

Proyectó: Santiago Montoya Rojas
Revisó: César Alberto Arcila Restrepo
Aprobó: Miguel Angel Lopez Cardona

Palacio Municipal – Carrera 2 No. 6 -37
Código Postal 177040
Conmutador: 3116475022
www.sanjose-caldas.gov.co
alcaldia@sanjose-caldas.gov.co

de Referencia (Guía CCE v.3). Los tres valores ingresaron al cálculo sin exclusión como atípicos. El resultado -VEINTE MILLONES PESOS ($20.000.000)- se ubica en el centro del Intervalo Túnel de Referencia, coincide con la mediana del conjunto y presenta una desviación estándar baja, evidenciando un mercado altamente homogéneo. El valor mensual implícito -cuatro millones de pesos ($4.000.000)- es congruente con los precios mensuales unitarios observados en procesos referenciales adelantados por otras entidades territoriales para objetos similares, conforme al benchmarking del Capítulo 4.

13.5 Pluralidad de Oferta

Se acredita en el presente estudio la pluralidad de oferta en el mercado regional de servicios sociales para NNA en el departamento de Caldas, evidenciada por la diversidad geográfica (Manizales, Anserma, Viterbo) y tipológica (fundación, corporación, empresa de desarrollo territorial) de los oferentes consultados, lo cual descarta cualquier supuesto de contratación directa por inexistencia de pluralidad y permite la procedencia de la modalidad de Mínima Cuantía con invitación pública abierta.

13.6 Sello de Calidad del Estudio

El presente Estudio del Sector fue elaborado por el equipo interdisciplinario de contratación del Municipio de San José, Caldas, en aplicación de la metodología de análisis de mercado, estimación de presupuesto y gestión del riesgo establecida en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector (Versión 3) de Colombia Compra Eficiente, así como del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo (Versión 2024). Las conclusiones consignadas reflejan el análisis objetivo, riguroso e independiente de los integrantes del equipo, quienes certifican la veracidad de la información, la coherencia técnica del proceso y su sujeción al ordenamiento jurídico colombiano vigente. Con fundamento en lo expuesto, se AVALA la VIABILIDAD TÉCNICA, JURÍDICA Y FINANCIERA del presente proceso de contratación y se autoriza su publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) para dar inicio al procedimiento de selección del contratista bajo la modalidad de Mínima Cuantía.

LEY DE TRANSPARENCIA: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014 - Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional.

Las firmas que a continuación se consignan acreditan la elaboración, revisión y aval del presente Estudio del Sector por parte del equipo interdisciplinario de contratación del Municipio de San José, Caldas:

Atentamente,

MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ CARDONA
Secretario De Desarrollo Social y de Gobierno

Proyectó: Santiago Montoya Rojas
Revisó: César Alberto Arcila Restrepo
Aprobó: Miguel Angel Lopez Cardona

Palacio Municipal – Carrera 2 No. 6 -37
Código Postal 177040
Conmutador: 3116475022
www.sanjose-caldas.gov.co
alcaldia@sanjose-caldas.gov.co